

# La Semana Veterinaria

UAB  
Universidad de Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XV  
Nº 743

Correspondencia y giros:  
Santa Engracia, 100, 2.º B. Madrid-3  
Domingo, 22 de Marzo de 1931

Franqueo  
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empeñando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Aspectos sanitarios

**De la ofensiva tragi-cómica.**—Como anticipábamos en una gacetilla de nuestro último número, la ofensiva periodística que constituye la nueva fase del *paquete* con que los desahuciados por el R. D. de 18 de junio del pasado año vienen combatiéndole desde que se publicó, ha desarrollado nuevos episodios tan ineficaces y grotescos como todos los que integran la torpe campaña obstaculizadora. La nueva táctica no es más afortunada que la precedente: se busca ahora, por el escándalo, lo que no se logró por la intriga y la maniobra subterránea; pero con la misma esterilidad en los resultados, porque por mucho esfuerzo que se ponga en proteger un interés particular es difícil sobreponerse a la evidencia del interés general de una clase profesional, sobre todo si ésta se encuentra dispuesta a defender sus derechos y conveniencias, amparados, por otra parte, en el convencimiento de las autoridades competentes de que aquellos derechos y conveniencias son, ante todo y sobre todo, beneficiosas al bien general, perfeccionadoras de un importante servicio nacional.

El segundo alegato periodístico inspirado por los *desahuciados* al periódico madrileño *Informaciones*, vela las acostumbradas insidias y capciosidades que cimentan siempre la argumentación de quienes están faltos de razón, con esta sutileza hipócrita: «Lo lógico, existiendo, como existen, esas discrepancias, es ir a la revisión, y esa revisión no ha de contrariar a nadie y mucho menos a los defensores de la reorganización llevada a cabo, ya que al que obró en justicia no le duelen prendas para probarlo.» La habilidad no puede sugestionar más que a los incacos. Es decir, que cuando una disposición legal provoque la más leve discrepancia—y no hay ninguna modificación de un estado de cosas que no motive descontentos—aquella disposición ha de suspenderse y revisarse, aplazándose la derivación de sus beneficios hasta que los descontentos quieran resignarse—que no convencerse—, supeditando el bien general al particular capricho de los discrepantes, desoyendo el clamor de general asentimiento para no escuchar más que el ruidoso pataleo, único derecho de los *desahuciados*. La tesis es tan peregrina que cuesta trabajo tomarla en serio.

Y no es menos grotesco afirmar que la «revisión no ha de contrariar a nadie». ¡No ha de contrariar! A todos los que esperan con impaciencia ver desarrollada en un estatuto veterinario la doctrina reorganizadora contenida en el real decreto que tantas iras ha desencadenado en el coro de conspiradores; a todos los que, por estar convencidos de la justicia y del acierto con que procedió el

legislador, les tiene sin cuidado que a cinco o diez o cien perjudicados les parezca que la justicia no debe ir por su casa; a todos los que piensan que la prosperidad de la Clase no puede lograrse con el criterio de aquel socialista del sainete: «Con La Equitativa que me tocara en el reparto y con mi tabernita de la calle de Salitre..., que esa no hay quien me la toque.» Es lamentable, por ellos y para ellos, que a los descontentos no les haya tocado nada en el reparto, y más lamentables los casos de desahucio. Pero nada más que por ellos y para ellos, que no significan nada frente al beneficio general, y lo mejor que podían hacer es resignarse al fracaso de su programa de reparto, demostrando que, como los jugadores bien educados, *saben perder*.

Pero no saben perder y descomponen la figura moral en su protesta. Así, apelan a inexactitudes como éstas: que el R. D. «tuvo que ser modificado a los quince días de aparecer en la *Gaceta*», que «se priva a los veterinarios de aquellos derechos justos que el título asigna» como «queda fácilmente demostrado al comprobar que el R. D. de referencia declaraba libre el herrado y tal protesta se levantó por esos Colegios, que el 16 de julio hubo necesidad de dejar sin efecto el apartado d) en lo que se refiere al herrado libre». Barullo libre. Ellos saben

## Nuevas señas del Depósito en Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., a frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la **Plaza de las Salesas, núm. 2, principal**, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, diríjase toda la correspondencia de esta manera:

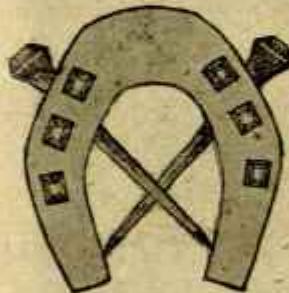
INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.  
PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

que esto no es como lo dicen..., pero lo dicen. Ellos saben que ni a los quince días ni a estas fechas se ha *modificado* nada del R. D.—¿qué más hubiesen querido ellos!—; que todas las disposiciones de Sanidad veterinaria subsiguientes han sido de *aplicación* o aclaración del R. D.; que no se priva a los veterinarios del derecho del herrado, sino que se les confirma y se amplia con la facultad de tener más de un establecimiento; que no se dejó sin efecto el apartado d), sino en suspensión su aplicación hasta que esté aprobada la clasificación de partidos, condición ya consignada en el R. D.; que esta suspensión no fué motivada por la protesta de los Colegios, sino simplemente pedida por la A. N. V. E. al tener conocimiento de que alguna autoridad había torcido la interpretación de lo legislado en beneficio de algún intruso... Todo esto lo saben los del barullo, pero dicen otra cosa; dicen lo que les conviene para su objeto de escándalo y para sus fines de medro personal.

Y por este camino de desfiguración de hechos sigue la impugnación inspirada a *Informaciones*. Se disponía—dicen los impugnadores—la publicación por Gobernación de un Estatuto veterinario. Este no ha podido publicarse porque los ministerios y organismos que debían contribuir se han negado a colaborar por el menosprecio que suponía para su legislación y sus derechos. He aquí lo que hay de cierto en esto: que están nombrados todos los que habían de constituir la comisión informativa a que se refiere la R. O. de 10 de septiembre de 1930, menos los representantes de la Asociación de Ganaderos y del

Ministerio de Economía; este último había pedido la representación que se le concedió y que después no ha nombrado. ¿Por qué no la nombró? El anterior ministro de Economía debió encontrar muy atendibles los motivos que la Asociación de Ganaderos tiene para no nombrar su representante y se sumó a su actitud abstencionista; el ministro de Economía tiene asesores oficiales en materia Veterinaria que, sin duda, aconsejaron la abstención—o fueron desatendidos, o no fueron consultados; de cualquier modo un lucido papel—; y la Asociación de Ganaderos se abstuvo porque colaborar sería refrendar con su colaboración este inciso del Real decreto:

«Será de la incumbencia profesional veterinaria, con la regulación que proceda, el empleo de sueros y vacunas en los animales...». He aquí, pues, evidenciado este dilema: o los consejeros técnicos del ministro de Economía aconsejaron a éste la abstención en coincidencia con la Asociación de Ganaderos en un criterio contrario a los derechos e intereses legítimos de los veterinarios, o bien el ministro de Economía tuvo para sus consejeros técnicos el gesto desdenoso de no solicitar su inspiración y estos consejeros se resignaron cristianamente al menosprecio de que se prescindiese de su asesoramiento. Para nosotros no es un secreto el término de resolución del dilema, y ello prueba que si tiene que ver lo que se discute—aunque los inspiradores de *Informaciones*



## ¡¡VETERINARIOS!!

Para surtir bien y económicamente vuestros talleres, haced los pedidos a los almacenes de vuestro compañero

**NICÉFORO VELASCO**  
**Zapico, 9, VALLADOLID**

Herraduras de 4 a 7 líneas. . . 9,50 pesetas arroba  
Id. de 6 a 7 milímetros. . . 10,00 id. id.

digan que no, queriendo separar lo que no les conviene discutir—«con las incompatibilidades que pretende el Colegio de Madrid, ni con la pretendida destitución del Inspector general...» de Higiene pecuaria, añadimos nosotros al entrecomillado. Pero si este es otro de los errores del R. D., no queden tranquilos sus impugnadores, que el error puede subsanarse publicándose el Estatuto, prescindiendo de la contribución negada al alimón por Economía y la Asociación de Ganaderos; y no es cosa de lamentar la falta de tan cordiales colaboraciones.

La relación de protestantes exhibida por los inspiradores de *Informaciones*, nos recuerda los pintorescos desfiles de campanas en los ejércitos de teatro; el público, que conoce a los equipados en guardarropía para ganarse honradamente dos pesetas, grita cada vez que pasa y repasa el artista de ocasión: «¡Adiós Puigdóllers! ¡Ese es Orensanz!» y se divierte tanto como nosotros viendo bajo las barbas portivas y los disfraces de mosqueteros, las caras conocidas de los tipos más populares. Es para troncharse.

Hay una cosa en el largo escrito publicado en *Informaciones* (que no hemos de seguir línea por línea para no hacer interminable el comentario), con la que estamos de acuerdo: que se revisen las oposiciones a higienistas. Pero nuestra propuesta es más concreta y más expedita: que se revisen y se dé publicidad a los ejercicios de los opositores suspendidos que han protestado en este fallo.

Así se sabrá si se cometió con ellos injusticia, y confirmada ésta, nosotras les ayudaremos con todo empeño para lograr que se les abra «el camino de la justicia», que no es, ciertamente, el del escándalo de la prensa, procedimiento muy desacreditado desde que es el recurso a que apelan siempre los opositores que ni siquiera saben que no saben.

Y por cierto que de este desacreditado procedimiento hay un reciente ensayo que queremos recoger como epílogo festivo de este comentario. Es un pliego de cargos formulados públicamente por un opositor desgraciado, D. Flavio Ramón Pulido, que ha hecho temblar a *La Tierra* (diario madrileño de la noche), con una denuncia de nada menos que nueve «ilegalidades» de las oposiciones, a las que la gente ha dado en llamar «los esfuvios fulminados por don Flavio» buscando la voz de tiple de la conocida onomatopeya, «el ruido con que rueda la ronca tempestad». De estos «esfuvios», el primero se refiere concretamente a nosotros denunciando una «ilegalidad», que es una falsoedad mon-

## Método Ocáriz para injertos glandulares

### INSTRUMENTAL

patentado, compuesto de: Un trócar, una cánula cortante con émbolo metálico, un escarificador especial, colocado en estuche de metal niquelado.

### Pesetas 80

### CONCESIONARIO

para la venta en España:  
INDUSTRIAS SANITARIAS S. A.

BARCELONA

MADRID-SEVILLA-VALENCIA



Caballo «Almasarrero» desechado del Ejército por «debilidad senil» jugando un partido de polo a los dos años de haber sido injertado

da y lironda, y nuestro director la desmintió con la siguiente carta publicada el lunes 16 del actual:

«Sr. Director de *La Tierra*.

Muy distinguido señor: En el número del periódico de su digna dirección correspondiente al día 12 del actual, y con el título «Las oposiciones a veterinarios higienistas.—Su ilegalidad», se publica un largo escrito en el que su autor, don Ramón Pulido, relaciona una serie de supuestas ilegalidades cometidas en dichas oposiciones, haciendo repetidas alusiones al periódico profesional *LA SEMANA VETERINARIA*, de que soy director. Con este carácter me interesa rectificar la afirmación contenida en la primera de dichas «ilegalidades» denunciadas por el Sr. Pulido, ya que el resto de su escrito ni me afecta ni me corresponde desmentirlo.

Es absolutamente falso que la Real orden de convocatoria de las oposiciones se publicase en *LA SEMANA VETERINARIA* dos días antes que en la *Gaceta*; la refe-

rida real orden, que tiene fecha 10 de septiembre de 1930, se publicó en la *Gaceta* del día 11 del mismo mes y fué reproducida en el número 716 de LA SEMANA VETERINARIA, aparecido el día 14 de septiembre de 1930, es decir, tres días después y no dos antes, de aparecer en la *Gaceta*.

Por gracia de que fuera el privilegio que el periódico que dirijo pudiera disfrutar en el ministerio de la Gobernación, no podría llegar al extremo, supuesto el anticipo de información, de predecir el día 14 que la referida real orden aparecería en la *Gaceta* del día 16, fecha que figura en la información de LA SEMANA VETERINARIA por una errata, que ha servido al señor Pulido para argumentar capiosamente, y que se evidencia por el hecho de que la convocatoria que acompaña a la real orden figura en LA SEMANA como publicada en la *Gaceta* del 11, mientras que la Real orden que forzosamente había de preceder a la convocatoria, figura por culpa de aquella errata como publicada en la *Gaceta* del 16.

Parece imposible que el señor Pulido, por el solo hecho de ser opositor, ignorase que la real orden de convocatoria se publicó en la *Gaceta* del 11, y esto descubre la buena fe con que ha procedido al hacer, basándose en una errata de imprenta, la primera impugnación a las oposiciones en que, por cierto, ha sido suspendido, no obstante ser veterinario militar, veterinario municipal de Madrid y licenciado en Ciencias Naturales, caso verdaderamente extraño en unas

## Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y vapor la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los compañeros.

### INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

oposiciones en que la proporción de eliminados ha sido reducidísima y que parece reclamar la necesidad de que se haga público el único ejercicio que, por su condición de veterinario militar, se exigió a este señor descontento.

Rogándole la publicación de esta carta, queda de usted afectísimo, seguro servidor que estrecha su mano. *Manuel Medina*. Madrid, 13, 3, 31.

Salvo esta leve inexactitud, todo lo demás que ha denunciado el señor Pulido tiene mucha gracia, tanta que no creemos que todo lo que dice se le haya ocurrido a él. Por ejemplo, tiene todas las trazas de ser una agudeza de Canutito, el hijo de Gedeón, la afirmación de que el segundo ejercicio, que según la convocatoria había de ser eliminatorio, fué ilegal porque el Tribunal no eliminó a ningún opositor. Y no tiene menos gracia la «ilegalidad», cuya mejor prueba está en que LA SEMANA VETERINARIA no publicase la real orden en que se concedía permiso al señor Caldevilla para asistir al Tribunal. Por cierto que nos desconcierta un poco esta paradoja de que unas ilegalidades provengan de lo que publicó LA SEMANA y otras dimanen de lo que no publicó. De todos modos parece deducirse que la legalidad está vinculada en LA SEMANA y aunque lo estimemos excesivo no podemos menos de parodiar al paseante londinense a quien un guardia preguntó: «¿Es de usted ese Rolls?»; y el interpelado contestó agradecido: «No es mío, guardia; pero de todos modos ¡muchas gracias!»

Lo verdaderamente sorprendente es que el señor Pulido, que antes de comenzar el tercer ejercicio había observado ya una enormidad de ilegalidades en las oposiciones, se decidiese a actuar en ellas; era precisa una confianza inmensa en el propio valor para arrostrar todas las eventualidades de ilegalidad de que sería capaz el Tribunal, y resulta, por ello, más extraordinariamente extraña la eliminación de este opositor. Tales circunstancias justifican que insistamos en pedir que se publique el ejercicio de este opositor, del que, al escuchar su lectura, sacamos la impresión de que contiene conceptos que el Tribunal no ha sabido valorar en justicia, tales como el descubrimiento en un bazo normal de una «tuberculosis que no sabemos si será pulmonar» y la innovación revolucionaria de la técnica bacteriológica de hacer una gota pendiente de bazo.

Lo menos que puede hacerse es abrir «el camino de la justicia a los que se consideran agraviados y perseguidos».

## Temas profesionales

**Un comentario.**—El artículo del señor Canals que en la sección de «Temas profesionales» publica LA SEMANA VETERINARIA en el número correspondiente al 8-3-31, me induce, a pesar mío, a escribir unas cuartillas sobre este delicado asunto.

De antemano considero que el objetivo empleado para calificar este tema, llamará la atención de muchos compañeros; no obstante, lo empleo con intención, porque, creo yo, que las discrepancias de criterio que con tanta frecuencia suscita este antiguo problema dependen, precisamente, de la diversa, si cabe antagónica manera de entenderlo; ergo, de conceptualizarlo y calificarlo.

No es privilegio de unos, sino derecho de todos, entender en los asuntos de nuestra profesión y, aunque nuestra subjetiva manera de ver y entender un problema profesional sea modesta, no por esto deja de ser respetable. Las diversas formas personales de entender un problema profesional constituyen parte integrante de su objetividad colectiva. Son la expresión de nuestros esfuerzos realizados—aun de imaginación—para hallar acertada solución del problema.

Todos los esfuerzos y aportaciones son dignas de aprecio; pero, en la solución de problemas vivientes de la vida práctica, la erudición debe reconocer el saber adquirido por la experiencia de los hechos vividos, por esto merece mi aplauso el interesante artículo del señor Canals. Mi aplauso es consciente, por cuanto también yo he vivido muchos años y vivo aún, la clínica, en constante relación—quiera o no—con los herradores. Son, pues, las enseñanzas de la vida con sus disgustos, indignaciones y perjuicios las que refuerzan mi convicción, mi desacuerdo con el herraje libre.

No se crea que tenga ni pretenda herradero alguno; no se hacer ni clavar una herradura. Me encuentro en este caso—quizá en muchos—en situación de inferioridad con el señor Canals; por lo tanto, menos capacitado para llevar este negocio que dicho señor, como muchos, no desea para sí. Pero entiendo que sería una pérdida sensible, un rudo golpe con el que se causaría gran mal a la clínica veterinaria sin beneficio para nadie si se renunciara a nuestros derechos técnicos de los herreras.

Los herradores—dicho sea sin ánimo de zaherir personalmente a ninguno—tienen, por su oficio, clientela y personalidad profesional extremada celosía. Tienen, además, un exagerado amor propio—si se quiere pudenor—pero que en ocasiones es estúpida presunción. Esta toma cuerpo en el hecho que somos muchos los veterinarios que no sabemos clavar un clavo de herradura. Pero no saben comprender ellos, que ignoran la anatomía fisiológica del pie, la anato-

mía patológica de los remos, los fundamentos científicos de los aplomos y palancas, la elasticidad, contractibilidad y vitalidad de los músculos, tendones, cartílagos y huesos que los constituyen, y, como muy bien dice el señor Canals, puede un herrero defectuoso estropear y hacer cojar una caballería. En mi clínica he tenido casos de caballerías traídas para que les aplicase fuegos y les he manifestado que de no herrarlas como a mí me pareciese me negaba a rayarla y en más de una ocasión bastó un herrero—normal—consciente, para que curase una coja sin aplicación del fuego recurrente que me habían requerido. Es el herraje, en muchos casos, un eficaz complemento del tratamiento médico y quirúrgico de una coja rebelde.

Precisamente por la carencia de estos principios científicos se inspiraron los legisladores al confeccionar las leyes prohibitivas del herradero de caballerías por personas que no estuviesen científicamente capacitadas; eso es, que no fuesen poseedoras de un título de aptitud.

Mediante estas leyes se regula el ejercicio del herrero y se evitan abusos y perjuicios cuyos intentos y repeticiones ha motivado reiteradas aclaraciones que, por reales órdenes y reales decretos, han aparecido sucesivamente en la *Gaceta*.

Hasta aquí tiene el problema un aspecto, el más común, el de todos conocido, sin duda el menos grave y sin duda es también el punto de vista y de argumentación de varios compañeros.

Acaba de aparecer la segunda edición del *Manual elemental de Técnica Micrográfica* para veterinarios y estudiantes, del profesor Rafael González Álvarez, libro cuya utilidad ha quedado patentizada por el éxito de su primera edición, ya agotada.

He aquí el sumario de cuestiones desarrolladas en esta obra: *El microscopio. El método de los cortes. Coloraciones histológicas. Sangre. Impregnaciones metálicas. Apéndice: Diagnósticos micrográficos de bacterias, triquinas, rabia. Análisis histológico de embutidos. Recolección y envío de productos biológicos.*

Precio: CINCO PESETAS. 146 páginas y 6 grabados. Pidase al autor, Nuñez de Balboa, 127, 1.º, centro, izquierda. Madrid 6.

Pero tiene el problema otro aspecto y dudo que haya veterinario alguno que defienda abiertamente en favor del herraje libre. Es el problema que se presenta cuando el herraje le deja libre de hecho, aun sin serlo de derecho. Es el caso de los herradores que hacen lo que a ellos les parece sin que nadie discuta sus derechos o sus extralimitaciones.

En estos lugares la clínica está mal y cuando uno de los buenos operarios del herradero le da por establecerse por su cuenta—en la acera de enfrente que dijéramos—el herraje se pone peor por las rivalidades con su ex dueño.

En estas condiciones de trabajo, a veces ruinosas, hoy agravadas por la precipitante decadencia del ganado motor, crean situaciones económicas insostenibles y en la lucha por la vida y ante la necesidad se falta a la ley, vienen extralimitaciones y aparece el curanderismo. Este se extiende porque un herrador no quiere, no puede ser menos que el otro; porque el mismo vulgo le incita en la amenaza de que si no le sirve «para todo como el otro» le dejarán.

El caso es que en estos lugares donde las herrerías están de hecho libres, se han convertido en centro de intrusismo y que por ley de evolución en poco tiempo evolucionan y no tardan en alternar sus servicios deerrar un mulo con los de curar un caballo u operar un perro. Ellos tienen considerable stock de suero antitetánico, alcaloides y cuantos medicamentos específicos o no les ofrece el mercado. Así van infiltrándose, creándose una personalidad y un prestigio,

sus éxitos son resonadamente divulgados y sus fracasos silenciados por los propios interesados ante la afronta de ser objeto de una burla. <sup>Plataforma de Veterinaria</sup> El caso es más sensible cuando la personalidad del herrador es suficientemente imponente o audaz para erigirse en «fiscalizador» de los actos de un profesional.

Como legitimación de su personalidad, hay herradores que pagan contribución industrial para ejercer la práctica del herrado de caballerías en sus respectivos establecimientos.

Esta arbitraria y aparente «legalización» del herraje libre mediante el pago de una contribución a la Hacienda pública, fué posible durante la primera Dictadura bajo cuvo oscuro amparo fué posible también dar forma y situación legal a cosas que antes eran repudiadas como abusivas, incompatibles e inmorales.

Cuando llegan las cosas a estos extremos, atropellando los derechos, demandas y protestas, haciendo inútiles las denuncias, no nos queda otro recurso a los que tenemos la clínica como un elemento de vida, que ir a mendigar visitas a los herraderos. Los herradores son los dueños «matriculados» de estos es-

## Vacuna contra la perineumonia

Esta vacuna está indicada para la prevención de la enfermedad en los animales sanos, y aunque con menos probabilidades de éxito, debe emplearse en los aparentemente sanos de las cuadras en que ya se haya dado algún caso de perineumonia. Se vende al precio de cinco pesetas las diez dosis y está actualmente preparada con las mayores garantías científicas. Para evitar las reacciones violentas que esta vacuna produce a veces, sea cual fuere su laboratorio productor, siempre que esté hecha a base de cultivo del germen específico en caldo Martin-suero, el *Instituto Veterinario Nacional* encomendó a los Sres. López y Vidal estudios experimentales detenidos, habiendo ido también el primero a comprobarlos en el extranjero con el doctor Barnard, y gracias a estos esfuerzos y trabajos puede afirmarse, dentro de los límites posibles tratándose de virus filtrables, que con la vacuna que hoy vende este Instituto será difícilísimo que se produzcan tales reacciones por haberse llegado a una relativa estabilización de los cultivos con que se prepara.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)  
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

tablazamientos a los cuales acude el público cuando necesita un servicio, sobre todo en las capitales que tienen de «hecho» el herraje libre.

¿Qué sucedería si se concediese el derecho de libre ejercicio del herraje?

Modernamente, en nuestro afán de superación profesional, nos desviamos, poco a poco, por el camino, atractivo por cierto, de la innovación y aristocratización de nuestra carrera y remontándonos con manifiesta sutilidad por regiones que nos pertenecen menos que otras—muy nuestras—que despreciamos.

Ante todo deberíamos de cuidar, ordenar y perfeccionar todo lo nuestro, aun aquello que pareciese caduco. Luego, sobre la base firme y emplazado en nuestro propio campo profesional, edificar lo nuevo, lo grande, pero de una solidez que le permita resistir sin quebrar los empujes más violentos.

Despreciar nuestras cosas y nuestro campo profesional—ergo solar—para edificar en campo ajeno, nos exponemos a perder lo edificado, aun en el caso que solamente fuesen ajenos gran parte de los materiales empleados para la construcción de nuestro edificio, nos exponemos a una total explotación final.—*Luis Salvans.*

**Una réplica.**—Don Manuel Daimiel nos envía una larga carta abierta para el señor Canals, con motivo del artículo último de este señor, que no podemos

publicar íntegra, porque expondría a tergiversaciones de índole personal y por eso nos limitamos a reproducir los siguientes párrafos de réplica puramente objetiva:

«En su artículo pone usted el ejemplo del ingeniero mecánico que monta máquinas en talleres efectuando trabajos manuales, a esto he de manifestarle que nada tiene de particular, pues no hacen más que llevar al terreno de la práctica lo que técnica y teóricamente aprendieron en la escuela, y en relación con nosotros le diré que hubiese sido de una alegría sin límites el que en vez de este ejemplo hubiese usted puesto el de que un veterinario (español y en España) había sido encargado de montar tal o cual laboratorio (talleres nuestros aunque no quieran) o encargado de tal o cual zona pecuaria, depósito de recría, industria de productos derivados, también talleres nuestros, donde manualmente trabajando, como el ingeniero, no nos denigrarían esos trabajos manuales, sino todo lo contrario. ¿Por qué? Pues porque estamos en nuestro taller, en el taller que en las aulas aprendimos y en el que la escuela nos enseñó, en el único taller que en el siglo que vivimos debemos considerar como nuestro, para evitar que otros, mientras nosotros nos hacemos polvo en luchas ridículas y pretenciosas, vienen y se llevan lo que es nuestro y aguantar luego que nos digan en nuestra cara que no estamos capacitados para la dirección técnica de esos talleres que son de nuestra única pertenencia, ¿no es esto una vergüenza profesional? ¿Por qué en

**M A T A F T O**  
**CURA Y EVITA LA GLOSOPEDA**  
 PRODUCTO DE LA SECCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS  
 DE LA  
**SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL S. A.**  
 CAPITAL CUATRO MILLONES DE PESETAS  
 Calle de Atocha, núm. 12 (Edificio propiedad de la Sociedad)  
 FABRICA  
**E L G O L O S O (Madrid)**

vez de luchar tanto y protestar del dichoso herradero no se movieron a una todos los que este título nuestro tenemos? Que el trabajo no es deshonra, lo sé yo por experiencia, sin que nadie me lo diga, pues la vida se ha encargado de enseñármelo y en el trabajo naci, en él me crié y en él y de él vivo, sin que se me haya puesto ni una vez siquiera la faz encarnada por el trabajo ejecutado; al contrario, alta, muy alta la cabeza para que se me vea la cara.

Por si esto fuese poco voy a demostrárselo con argumentos que tal vez haya leido. En el mes de septiembre del año 1928, publicó LA SEMANA VETERINARIA en su número correspondiente al 610, un artículo de un aventajado alumno de Veterinaria titulado «El rótulo de los veterinarios». Decía su principio (con permiso del señor Torrens): «Sirvenme de guía en estas breves líneas, unas acertadas palabras del profesor Sr. González Alvarez. Decía dicho señor en su artículo, no ha mucho publicado en este boletín, que la causa fundamental de la *infraestimación* del veterinario es la visión del establecimiento del herrero. Compartimos tal aserto. Y no sólo lo estimamos altamente certero, sino que viene a reforzar una íntima opinión que se alberga desde hace tiempo en nuestro espíritu. Que es grandemente perjudicial, tal vez en igual grado que el mismo taller del herrero.... ¿Y para qué seguir más? Estos señores de recia mentalidad y de un claro juicio de lo que debe ser (no lo que fué) la Veterinaria, no dicen *ni yo lo digo ni lo dije nunca*, que el trabajo sea una deshonra, no, ¡desgraciado el que le falta! Pero no dejemos de ver, si es que tenemos ojos en la cara, la realidad tan franca y tangible de una situación y de la otra.

Posteriormente y en el número 624 de LA SEMANA VETERINARIA del mes de diciembre del mismo año, apareció un artículo tan humilde como humilde es quien lo escribía y quien esto escribe, que se titula «Sobre el rótulo veterinario» y en el cual le decía yo al Sr. Torner, entre otras cosas, que sigo firme en ellas, lo siguiente: «Condición baja dentro de nuestros estudios, pero no deshonrosa.»

Creo que con esto basta para la buena comparanza del ingeniero mecánico, pero que no se le olvide a nadie que aun no nos han restituido la legitimidad de la aplicación de las vacunas, siendo esto tan nuestro como las drogas de los farmacéuticos y no de los drogúeros, aquellos ganaron la cuestión porque lucharon por una causa más científica que comercial y nosotros podemos seguir ventilando a como están los clavos y las herraduras mientras.... ya sabe usted lo que pasa».

«¿Qué peligro hay en dar títulos de herradores? A mi parecer ninguno, pues aparte del aspecto de necesidad y valor en que pone usted una profesión y otra (médicos y veterinarios) no veo el por qué a un practicante veterinario o herrador titulado no se le puedan exigir en igualdad de circunstancias lo mismo que los médicos exigen a sus practicantes. ¿Qué tienen unos más que otros? Nada. No hay más que someter su actuación a una reglamentación de función (como los practicantes médicos) y no hay peligro por parte alguna, pues el que quiera faltar a la ley, ni practicantes médicos ni veterinarios la necesitan; cuando quieren faltar o saltársela a la torera lo hacen, pues buenos ejemplos tenemos de millares de intrusos a los que no se les puede llevar ni al Juzgado (por ahora por menos) y sin embargo no pasa nada.»

## Opiniones y comentarios

**Inspecciones provinciales de Sanidad Veterinaria.**—Los disgustos y sinsabores acaecidos en las recientes oposiciones a higienistas, eran causa fulminante para que más o menos tarde los expresasen quien bajo ellos se encuentran. Tal incidente en el optimismo del opositor al conocer los resultados o finales de las oposiciones, conduce a disquisiciones torcidas que se hacen manifiestas en el artículo que comentamos.

Trata el compañero Villamor Angulo de resolver, con su idea, el problema de la «facilidad para la colocación de higienistas», y de la confección de un «personal más apto dentro de la profesión». El error de esta idea lo contrasta el número dilatado de aprobados y la falsa interpretación del programa por el autor del artículo.

Si el número de aprobados no hubiese alcanzado la cifra de 219, no se hubiera planteado esta crisis para los que por desgracia se han alejado de las puntuaciones mejor consideradas. La facilidad de colocación de higienistas no puede llevarse más allá que dentro de los límites posibles.

Según el parecer del aludido compañero, los actuales higienistas «no están capacitados para el buen desempeño de las Inspecciones provinciales de los servicios veterinarios», por carecer de los conocimientos necesarios de materia legislativa imprescindible para ejercer esas funciones.

El señor Villamor Angulo es titulado higienista y no debe ignorar que el programa para tales oposiciones, aprendido tal cual se expone, capacita demasiado, tanto en la parte científica como en la legislativa. Vea, si no, la condensación terrible de materia que encierran los temas dedicados al apartado científico; no es menos extractado el 41, que enclaustra toda la legislación sanitaria, y por si es poco, diseminada en los restantes temas.

Si le ha surgido esta idea de capacidad legislativa ante los 16 temas que comprenden esta materia en el programa de inspectores provinciales de Higiene y Sanidad Pecuarias, así como los correspondientes al quinto ejercicio del mismo programa, sería conveniente se diese un nuevo paseo por el programa exigido para las oposiciones a higienistas, y observará que, estudiado con detenimiento, sobrarán conocimientos para desempeñar «con capacidad una Inspección provincial de Sanidad Veterinaria».

Me parece llevar en mi ánimo la impresión general de los que fuimos a la oposición. Soy joven y no me asustan nuevas oposiciones, no por tener buena

## Desinfectante "FENAL"

producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES  
ELEJABARRI.—BILBAO

**Ungüento Fenal** especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

Para conseguir la estabilización de la peseta, es menester difundir los productos nacionales.

Por tanto, todos los veterinarios deben recomendar el empleo del desinfectante **"FENAL"** (producto nacional).

madera de opositor, sino por ser joven, como digo, y poder distraer tiempo; pero creo que si es factible exigir más que el programa pide, entonces hubiera sido loable y oportuna la proposición del señor Villamor al tiempo de anunciar las oposiciones.

Es feliz ingerir cuando el todo es asimilado. Dese por bien estudiado—según dice el compañero comentado—aun cuando no hubiéramos sido aprobados, ya que deriva en beneficio de la Clase, hoy sabemos cosas nuevas—continua diciendo—que valen algo más que los sacrificios aportados para conocerlas. Yo creo que el que «se sacrifique para adquirir conocimientos en beneficio de la



Clase» debe hacerlos constantemente y sin esperar a adquirirlos para aplicarlos en un caso de gracia. Sólo de esta forma más que un buen desempeño de determinados cargos, sería una excelente representación que daría lustre a nuestra carrera.— *Secundino Arango (hijo)*.

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de la Gobernación.** — **CREACIÓN DE ZONAS CHACINERAS.** — R. O. de 15 de marzo (*Gaceta* del 19). — El Real decreto de organización de la Sanidad Veterinaria de 18 de junio último dispone que los veterinarios Higienistas que han de estar al frente de los Mataderos particulares y Zonas chacineras, apartado C) y Estaciones sanitarias, apartado D), del artículo 7º, necesitarán un examen de aptitud para poder seguir al frente de dichos servicios.

Diferentes disposiciones posteriores han precisado el alcance y extensión que dicho examen de aptitud ha de tener, teniendo en cuenta la importancia de la misión que dichos funcionarios han de desempeñar.

Así se ha dispuesto que sean los Institutos de Higiene quienes den los certificados de aptitud para los inspectores de mataderos y fábricas que sacrificuen o faenen hasta tres mil cerdos, que constituyen el núcleo más numeroso de esta

### Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

industria, y para los que sacrificuen o faenen más de cinco mil cerdos y para las Zonas chacineras, el examen de aptitud ha de celebrarse en Madrid, conforme a las normas de las reales órdenes de 10 y 27 de septiembre último y demás disposiciones para su aplicación, y efectuándose ejercicios complementarios, según dichas disposiciones previenen, para la provisión de las plazas de Estaciones sanitarias.

Se ha querido así dar eficiencia al servicio y garantía a la función, y de este modo tendrán los dueños y gerentes de aquellos establecimientos un núcleo de inspectores veterinarios con garantía oficial, de entre los que, libremente, pueden elegir aquel con el que hayan de contratar los servicios de inspección, según la categoría de sus establecimientos.

Efectuados ya dos ejercicios y la primera parte del tercero para el examen de aptitud a mataderos particulares, al que seguirá oportunamente el que se disponga para las Estaciones sanitarias, y como la real orden de 10 de septiembre de 1930 dispone que antes del tercer ejercicio cuya primera parte ha terminado, los opositores conocerán las plazas relacionadas con este servicio.

S. M. el Rey (q. D. g.), previo informe de la Inspección general de Sanidad Veterinaria, oídas las Asociaciones de Industrias modernas del cerdo y de fabricantes de productos derivados del cerdo, y a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Sin perjuicio de las modificaciones que la práctica y las conveniencias del servicio aconsejen, y teniendo en cuenta que las provincias no mencionadas quedarán agregadas a la más próxima y similar en la industria, se determinan,

conforme a los más usuales tipos de fabricación, las zonas chacineras en las que han de prestar sus servicios veterinarios los inspectores, que serán:

1. Zona de Vich, con las provincias de Barcelona y Tarragona.
2. Zona de Olot, con las provincias de Gerona y Lérida.
3. Candelario (Salamanca, Zamora y Valladolid).
4. Guijuelo (Régimen especial).
5. Cantimpalos (Segovia y Ávila).
6. Noreña-Trobanco (Asturias, Burgos, León y Palencia).
7. Rioja (Logroño y Burgos).
8. Pamplona (Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Álava).
9. Manzanares (Ciudad Real, Albacete y Toledo).
10. Jabugo (Huelva).
11. Pozo blanco (Córdoba, Sevilla y Jaén).
12. Ronda (Málaga y Cádiz).
13. Maracena (Granada y Almería).
14. Palmer (Murcia y Alicante).
15. Tabernes Blanques (Valencia y Castellón).
16. Aragón (Zaragoza, Huesca y Teruel).
17. Madrid (Madrid, Guadalajara y Cuenca).
18. Galicia (Lugo, Coruña, Orense y Pontevedra).

## Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

19. Extremadura (Badajoz y Cáceres).
20. Mallorca (Baleares).

2.º Todos los particulares que sacrificuen o faenen cerdos para industrializar sus carnes (excepto los destinados al consumo familiar y a los dueños de mataderos particulares), darán una relación con el cupo total de las operaciones efectuadas en la última temporada oficial a la Alcaldía o al inspector veterinario de la zona antes del 1.º de agosto de cada año. El incumplimiento de este servicio para el registro oficial se considerará como clandestinidad en la industria a los efectos de reconocimiento sanitario.

Los equivalentes a cabezas de reses sacrificadas serán: cien kilos para la carne de cerdo y doscientos para la carne de bóvilo. Queda subsistente la prohibición de fabricar embutidos con carnes que no sean las de estas dos especies de abastos, aplicándose el marchamo en vigor, con el nombre del fabricante y localidad, dorado para productos puros de cerdo, y blanco para los de mezcla de carne de bóvilo, adoptándose las medidas procedentes para el perfecto cumplimiento de este requisito, teniendo cada establecimiento su número correspondiente.

3.º Los inspectores de zonas chacineras tendrán como misión principal, además de la inspección, vigilancia e investigación de la industria no registrada, apoyar, defender y cooperar con la industria chacinera legalmente constituida, aconsejando a ésta para su mejor organización, mejora y desenvolvimiento, y denunciando aquélla a las autoridades correspondientes, suspendiendo la

clandestina al ser descubierta y dando cuenta urgentemente de ello por telégrafo a este Centro. Asimismo enviarán relación mensual de los servicios prestados, incidentes y decomisos sanitarios efectuados en su demarcación.

4.º Los veterinarios para las zonas chacineras serán nombrados por este Centro, previo concurso anual, respetándose la preferencia y el número que tuvieran dentro del Escalafón de estos servicios.

Los dueños o gerentes de mataderos particulares o chacineras que sacrificuen o faenen cinco mil o más cerdos elegirán, de entre la relación oficial que anualmente se publicará en la *Gaceta de Madrid*, el veterinario higienista que ha de estar al frente para la inspección y reconocimiento de las reses, carnes, productos, sanidad del establecimiento e higiene de las operaciones, con el cual contratarán dichos servicios, de cuyo contrato enviarán copia, firmada por ambas partes, para extender el oportuno nombramiento antes del 1.º de octubre, y con el mismo régimen podrán además nombrar como auxiliares los veterinarios higienistas aptos para el servicio de mataderos que precisen.

De la misma forma, para los mismos fines, y con los mismos requisitos de contrato, elegirán los dueños o gerentes de mataderos particulares o chacineras que sacrificuen o faenen hasta tres mil cerdos, de entre los declarados aptos por los Institutos de Higiene y cuya relación aparecerá anualmente en la *Gaceta de Madrid*.

**Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPÁTICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.**

#### **Laboratorios I. E. T. - Ali-Bey, 104 - BARCELONA**

A estos fines los directores de los Institutos de Higiene, inspectores provinciales de Sanidad, cursarán antes del 15 de septiembre de cada año a la Inspección general de Sanidad Veterinaria una relación de los veterinarios que, habiendo realizado en dicho periodo de tiempo cursillos de especialización sanitaria conforme a la Real orden número 1.094, de 11 de noviembre de 1930, sean aptos para el servicio de inspección de mataderos particulares y chacineras que faenen hasta tres mil cerdos.

Los contratos a los efectos del artículo anterior indicando número de reses que faenen, número aproximado de certificados que expiden y demás servicios a su cargo que realicen, serán enviados a este Centro antes del 15 de octubre de cada año, tendrán validez por este tiempo, precisándose nuevo nombramiento al contratar con otro veterinario o prorrogar el anterior.

A la remisión del contrato se acompañará en papel de pagos al Estado la cantidad equivalente al quince por ciento del importe del mismo para los gastos de los inspectores de zonas chacineras, cuyo papel será diligenciado debidamente por este Centro, al que corresponde practicar en su totalidad la oportuna liquidación a tales fines.

Los derechos de títulos para los inspectores veterinarios regirán como en la actualidad, y se destinará de lo que dichos funcionarios abonan el cincuenta por ciento al Colegio de Huérfanos y Montepio Oficial Veterinario, liquidándose por la Inspección general con la aprobación de la Dirección general de Sanidad.

6.º El establecimiento de mataderos particulares, chacineras y fábricas de embutidos, cuyos productos sean consumidos y exportados fuera del Municipio

pio, además de lo preceptuado en sus respectivas ordenanzas, necesitarán autorización de este Centro para su funcionamiento, previo informe sanitario sobre su instalación y servicios y visita al mismo, que debe preceder a su implantación y funcionamiento a cuenta del peticionario, por la Sección Veterinaria, que lo resolverá después dentro del plazo de un mes.

El expediente será remitido, a estos fines por el Ayuntamiento respectivo a la Dirección general de Sanidad dentro de los treinta días siguientes a la presentación y planos, acompañado del informe municipal sobre locomoción y condiciones del emplazamiento en relación con los de higiene de la localidad.

7.<sup>º</sup> Los Veterinarios Higienistas al servicio de los mataderos particulares, fábricas y zonas chacineras extenderán gratuitamente todos los certificados sanitarios que precise la industria de la que estén al frente, tanto para la circulación interior como para la exportación de carnes y sus productos, y para esta última tendrán estampilla registrada, a los efectos oficiales en el extranjero, con el número que corresponda al establecimiento.

## Vacuna antirrábica Umeno

Esta vacuna, de eficacia bien comprobada en toda España, se puede emplear preventivamente en todo animal de la especie canina, y también como curativa, o sea después de la mordedura. Como preventiva se hace una sola inoculación y cuesta cinco pesetas. Como curativa se practican dos inoculaciones en los primeros días siguientes a la mordedura, con un día de intervalo entre ellos, y cuesta diez pesetas. La vacuna, preparada conforme al método original, es completamente inofensiva y constituye el mejor remedio profiláctico de la rabia en el perro, según experimental y prácticamente puede demostrarse.

La mejor prueba estadística, por otra parte, de la gran eficacia de la vacuna antirrábica Umeno, es la siguiente, que ha sido publicada en España en un órgano oficial, el *Boletín técnico de la Dirección de Sanidad*. En Mayo de 1927 iban tratados con dicha vacuna, en las regiones de Tokio y Yokohama, 104.629 perros, lo que hace próximamente la tercera parte de la población canina japonesa, y mientras en los meses siguientes a la vacunación se registraron 1.699 casos de rabia en los perros que servían de testigos, en los vacunados sólo se presentaron 41 casos.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.  
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE SANIDAD.—R. O. de 17 de marzo (*Gaceta del 10*).—Atendiendo a las razones expuestas por varios subdelegados de Sanidad para que se reformen los artículos 5.<sup>º</sup> y 6.<sup>º</sup> de su Reglamento orgánico, aprobado por R. O. de 5 del mes anterior, y a propuesta de la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los mencionados artículos quedan redactados en la forma siguiente:

*Artículo quinto.* Siempre que en las capitales de provincia se produzca una vacante de subdelegado de Sanidad, se verificará un concurso de traslado de distrito por antigüedad entre los restantes subdelegados de la misma rama que ocupen plaza en propiedad en la localidad de referencia, proveyéndose la resulta mediante nuevo concurso de traslado, igualmente por antigüedad, entre todos los subdelegados de la misma clase. Exceptuándose en este segundo concurso de traslado las vacantes de subdelegados de Sanidad de Madrid y Barcelona, que necesariamente se proveerán en la forma preceptuada en el artículo 4.<sup>º</sup> después de haberse hecho el previo concurso de antigüedad, para cambio de distrito, entre los subdelegados en propiedad que residan en dichas capitales.

*Artículo sexto.* Las vacantes de subdelegados de Sanidad en los distritos

rurales, que no hayan de ser suprimidos al hacerse la reforma de los distritos sanitarios, se cubrirán, igualmente, por concurso de traslación y antigüedad entre los subdelegados de la misma rama, dándose preferencia a las solicitudes de la siguiente forma:

- Subdelegados en activo o excedentes en la misma provincia.
- Subdelegados en activo o excedentes en otras provincias.

Las plazas desiertas, después del concurso de traslación o sus resultas, serán anunciadas a oposición. Las Inspecciones provinciales de Sanidad comunicarán a la Inspección general de Sanidad correspondiente los turnos a que corresponda cada vacante.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se autorice a la Dirección general de Sanidad para publicar un folleto aparte del Reglamento orgánico de Subdelegados de Sanidad con las modificaciones hechas.

**ACLARACIONES AL REGLAMENTO DE SUBDELEGADOS.**—Circular de 4 de marzo (*Gaceta* del 12).—Para aclarar y resolver algunas de las consultas hechas a esta Dirección sobre determinados extremos relacionados con la aplicación del Reglamento orgánico de subdelegados de Sanidad aprobado por Real orden de 5 de febrero último se hace saber:

1.<sup>o</sup> Que la aplicación del artículo 15 de dicho Reglamento no puede tener efectos retroactivos, es decir, que en tanto no se hallen vacantes las plazas de

## CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD  
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada  
y recocida desde 5‰ de grueso y 20‰ de  
ancho en adelante, en tiras hasta 1m y en postas



PRECIOS  
ECONOMICOS

**JOSE ORMAZABAL Y C<sup>IA</sup> - BILBAO**

Secretario de la Junta municipal de Sanidad y de Jefe de la Oficina de este ramo, en las poblaciones marítimas, deben continuar al frente de ellas los subdelegados de Medicina que actualmente las desempeñan.

2.<sup>o</sup> Que las plazas de subdelegados de Sanidad, actualmente servidas por interinos, se anuncien al turno que proceda para su provisión en propiedad conforme a lo dispuesto en los artículos 4.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del mencionado Reglamento y sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 3.<sup>o</sup> del mismo, respecto a la confirmación en sus cargos, no en la plaza, de los subdelegados interinos.

3.<sup>o</sup> Que la prueba de aptitud a que han de someterse dichos subdelegados de Sanidad interinos para la confirmación en sus respectivos cargos se determine en cada caso por la Junta provincial de Sanidad correspondiente, debiendo consistir en la práctica de dos ejercicios escritos, referente uno de ellos a un problema de higiene local en relación con la Subdelegación de que se trate y, el otro, en la redacción de un informe sobre un servicio que igualmente se relacione con la respectiva rama y sea de ella obligatorio.

**Ministerio de Instrucción de pública.**—**CONSIGNACIÓN DE SUELDOS.**—Tres reales órdenes de 26 de febrero (*Gaceta* del 13 de marzo).—Disponen que a los auxiliares interinos y gratuitos de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, don José Simón Muñoz, don Mario López Blanco y don José Luis Martínez Lengos se les conceda, a partir de 12 de enero último, el sueldo anual de dos mil pese-

tas a cada uno con cargo, respectivamente, a la dotación de las auxiliares vacantes que vienen desempeñando de Histología, Patología general y Anatomía patológica, de Patología y prácticas de herrado y forjado y de Patología y Clínica quirúrgicas, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia.

**CONCURSO DESIERTO.**—R. O. de 3 marzo (*Gaceta* del 13).—Terminado el plazo reglamentario concedido para solicitar en el turno de concurso de traslación, la plaza de profesor numerario de Mórtología o exterior y Derecho de contratación de animales domésticos, Zootecnia general y especial mamíferos y aves y Agricultura, vacante en esa Escuela Superior de Veterinaria, y no habiendo concurrido ningún aspirante,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare desierta la provisión de la mencionada plaza vacante, en el turno de concurso de traslado, y se anuncie de nuevo en su día, para ser provistas, al turno que legalmente corresponda.

## Vacuna contra la viruela y difteria aviar

**FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS.**—Establecida la identidad de la viruela y difteria aviar, y admitiéndose, no sin algunas excepciones, que la causa de ellas es un virus filtrable, que no se cultiva fuera del organismo sensible, los investigadores se han dirigido a él para preparar vacunas. Las de Manteufeld, De Blieck y Heelsberger, Panisset y Verge, Johnson, etc., son las más conocidas y ensayadas. Estas vacunas se preparan, en unos casos, a base de nódulos y falsas membranas y en otros con costras, crestas, etc., convenientemente tratadas. Nuestros ensayos a base de estos métodos nos han demostrado la posibilidad de preparar una, variante sin importancia de las anteriores y susceptible de empleo con éxito, condicionado siempre a nuestros conocimientos en virus filtrables.

**Dosis.**—Envasada en ampollas o frasquitos contenido dos y medio c. c., la dosis a inyectar es de una décima. Si se pretende prevenir la infección en locales sanos, una sola inyección es suficiente, más si se trata de infectados, conviene verificar una segunda y a veces una tercera con unos días de intervalo.

Las inyecciones deben hacerse en la parte central de las barbillas, previa desinfección. Cuando se trata de pollitos y aves sin barbillas desarrolladas, la vacuna puede inocularse bajo la piel de cualquier región del cuerpo, preferible bajo el ala, después de arrancar unas plumas y desinfectar el sitio.

La vacuna se conserva bien en sitio fresco y seco.

**INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)**  
**BARCELONA-MADRID-BADAJOZ**

**ESCALAFÓN DE CATEDRÁTICOS DE VETERINARIA.**—R. O. de 17 de enero (*Gaceta* del 14 de marzo).—Hechas las modificaciones oportunas en las categorías y sueldos de los Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Veterinaria, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto número 80 del Ministerio de Hacienda (*Gaceta* del 6), aprobando los Presupuestos generales del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid*, con carácter provisional y totalizando en 1.<sup>º</sup> de enero de 1931, el Escalafón de los Catedráticos de las referidas Escuelas Superiores de Veterinaria del Reino.

Siendo asimismo la voluntad de Su Majestad que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, se remitan a este Ministerio, por conducto de los respectivos directores de dichos Establecimientos docentes, las reclamaciones a que hubiera lugar, al objeto de publicar oportunamente el Escalafón definitivo.

## ESCALAFON de antigüedad de los Profesores numerarios de las Escuelas

Nº en el orden de nominación	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULOS	FECHA del nacimiento	Provincia	Forma de ingreso
					en la categoría
<i>Primera Sección.—15.000 pesetas</i>					
1	1 D. Tiburcio Alarcón Sánchez Muñoz	V.	11 Agosto 1859....	Toledo ..	O.
2	2 D. Juan de Castro y Valero.....	V. y B.	26 Julio 1864.....	León ..	O.
<i>Segunda Sección.—12.500 pesetas</i>					
3	1 D. Juan de Dios González Pizarro ..	V.	30 Enero 1860.....	Granada ..	O.
4	2 D. Ramón García Suárez.....	V.	6 Octubre 1880 ..	Badajoz ..	O.
<i>Tercera Sección.—12.000 pesetas</i>					
5	1 D. Joaquín González García.....	V.	29 Marzo 1860....	Toledo ..	O.
6	2 D. Gabriel Bellido Luque.....	V. y B.	11 Mayo 1869 .....	Córdoba ..	O.
<i>Cuarta Sección.—11.000 pesetas</i>					
7	1 D. Victoriano Colomo y Amarillas ..	V. y B.	2 Noviembre 1867 ..	Badajoz ..	O.
8	2 D. Ramón Coderque Navarro ..	V. y Dr. en M.	17 Junio 1877.....	Albacete ..	O.
9	3 D. Pedro Moyano y Moyano.....	V.	19 Mayo 1863 .....	Valladolid ..	O.
<i>Quinta Sección.—10.000 pesetas</i>					
10	1 D. Juan Morros García.....	B. y V. y Dr. en M.	23 Junio 1867.....	León ..	O.
11	2 D. Rafael Martín Merlo .....	V.	6 Febrero 1871....	Córdoba ..	O.
12	3 D. Crisanto Sáez de la Caizada ..	V. y O.	25 Octubre 1875 ..	Logroño ..	O.
13	4 D. Pedro González y Fernández ..	V.	15 Noviembre 1873 ..	Madrid ..	O.
14	5 D. Joaquín Herrera Sánchez ..	B. y V.	15 Junio 1881 .....	Córdoba ..	O.
<i>Sexta sección.—9.000 pesetas</i>					
15	1 D. José Jiménez Gacto .....	V. y L. en M.	2 Mayo 1884 .....	Córdoba ..	O.
16	2 D. Eduardo Respaldiza Ugarte ..	V.	15 Julio 1892 .....	Alava ..	O.
17	3 D. Tomás Rodríguez González ..	B. y V.	7 Marzo 1881 .....	Huesca ..	O.

Superiores de Veterinaria, con arreglo a su situación en 1.<sup>a</sup> de Enero de 1931

FECHA del ingreso	Establecimiento en que ha servido	CATEDRA que desempeña	Estableci- miento en que sirve	OBSERVACIONES
16 Mayo 1886...	Santiago.....	Patología especial Médica.....	Madrid...	Director.-Académico de la Real de Medicina.-Ex Consejero de I. P.
23 Mayo 1889...	León, Zaragoza, Santiago.....	Zootecnia, etc.....	Madrid...	Secretario.
18 Nov. 1888...	Santiago, León, Córdoba.....	Zootecnia, etc.....	Zaragoza.	*
9 Julio 1890...	Santiago.....	Anatomía descripti- va, etc.....	Córdoba.	Ha sido Director.
14 Julio 1890...	León y Zaragoza	Anatomía descripti- va, etc.....	Madrid...	Ha sido Secretario.-Vicedirector.
27 Julio 1898...	>	Parasitología y Bac- teriología, etc....	Córdoba.	Ha sido Director.
30 Abril 1901...	Córdoba.....	Parasitología y Bac- teriología, etc....	Madrid...	*
1 Abril 1902...	León.....	Patología quirúrgi- ca, etc.....	Madrid...	Consejero de I. P.
7 Junio 1902...	>	Fisiología e Higiene.	Zaragoza.	Director.-Comendador de núme- ro de la Orden Civil de Alfon- so XII.-Caballero de segunda clase del M. M.-Ex Secretario. Ha sido pensionado en el ex- tranjero.
16 Marzo 1903...	Zaragoza.....	Patología especial Médica, etc.....	León ...	Director.
12 Abril 1904...	>	Fisiología e Higiene.	Córdoba.	Ha sido Secretario.
25 Abril 1906...	Santiago.....	Idem, id.	León ...	Vicedirector.
14 Febrero 1908.	Santiago.....	Zootecnia, etc.....	León ...	Ex Director.
23 Mayo 1908...	>	Patología quirúrgi- ca, etc.....	Córdoba.	Ex Secretario.
14 Junio 1912...	León.....	Anatomía descripti- va, etc.....	Zaragoza.	Secretario.
8 Abril 1915...	Santiago.....	Enfermedades pa- rasitarias, etc...	Zaragoza.	Ex Secretario.
17 Abril 1915...	Santiago.....	Histología normal, etcétera.....	León ...	Ex Director.

No. de orden de publicación	Nº. de orden de anuncio	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULOS	FECHA del nacimiento	Provincia
18	4	D. Aureliano González Villarreal...	B. y V.	29 Mayo 1885.....	Almeria.. O.
19	5	D. Moisés Calvo Redondo.....	B. y V.	14 Mayo 1883.....	Madrid.. O.
<i>Séptima sección.—8.000 pesetas</i>					
20	1	D. Tomás Campuzano Ibáñez.....	B. y V.	»	Madrid.. O.
21	2	D. Rafael Castejón Martínez.....	B. y V.	»	Córdoba.. O.
22	3	D. Rafael González Alvarez.....	V. y L. en C.	6 Octubre 1895...	León.... O.
23	4	D. Germán Saldaña Sicilia.....	B. V. L. en M.	»	Segovia.. O.
24	5	D. Cristina García Alfonso.....	V.	13 Marzo 1897.....	Vizcaya.. O.
<i>Octava sección.—7.000 pesetas</i>					
		D. José Marcos Rodríguez.....	V.	»	Córdoba.. O.
25	1	D. José Marcos Rodríguez.....	V.	25 Abril 1875.....	Oviedo.. O.
26	2	D. Indalecio Hernando Martín.....	V. y Dr. en M.	24 Mayo 1894.....	Avila.... O.
27	3	D. José Morros Sardá.....	V. y Dr. en M.	17 Enero 1901.....	León.... O.
28	4	D. Félix Intante Luengo.....	B. y V.	»	Madrid.. O.
29	5	»			
<i>Novena sección.—6.000 pesetas</i>					
30	1	D.			
<i>Décima sección.—5.000 pesetas</i>					
31	1	D.			
<i>Undécima sección.—4.000 pesetas</i>					
32	1	D.			

## Informaciones oficiales

**Vacantes.**—Se encuentran vacantes, y pendiente de publicación en la *Gaceta* el correspondiente anuncio, las plazas siguientes:

—Titular y pecuaria de Herramélluri y Ochanduri (Logroño), con 600 pesetas ambos cargos y reconocimiento domiciliario de 140 reses porcinas, y por servicios contratados con el vecindario 2.800 pesetas.

—Titular y pecuaria de Cazorla (Jaén), con 1.125 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 552 reses porcinas.

—Titular de La Victoria (Córdoba), con 750 pesetas dicho cargo y reconocimiento domiciliario de 125 reses porcinas.

FECHA de ingreso	Establecimiento en que ha servido	CATEDRA que desempeña	Establecimiento en que sirve	OBSERVACIONES
1 Abril 1916...		Anatomía descriptiva, etc.....	León ...	
4 Abril 1917...	Santiago y León.	Patología especial Médica, etc.....	Zaragoza..	Ex Secretario.
3 Julio 1921....		Enfermedades parásitarias, etc....	Madrid...	
3 Julio 1921....		Idem, id., id.....	Córdoba..	Director.
28 Abril 1922...	Zaragoza.....	Histología normal, etcétera.....	Madrid...	
1 Mayo 1922...		Idem, id., id.....	Córdoba..	Secretario.
22 Dic. 1922...	Santiago .....	Patología quirúrgica, etc.....	Zaragoza..	Ex Secretario.
1 Febrero 1923, Santiago .....		Anatomía descriptiva, etc.....		Excedente forzoso.
8 Mayo 1923 .. Santiago .....		Enfermedades parásitarias, etc....	León ...	
1 Junio 1923... León .....		Idem, id. ....	Zaragoza..	
1 Dic. 1923... Santiago .....		Fisiología e Higiene, etcétera.....	Madrid...	
8 Nov. 1930...		Patología especial Médica, etc.....	Córdoba..	

—Titular y pecuaria de Calañas (Huelva), con 1.875 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 1.050 reses porcinas.

—Otra titular de Calañas (Huelva), con 1.250 pesetas dicho cargo y reconocimiento domiciliario de 775 reses porcinas.

—Otra titular de Calañas (Huelva), con 1.250 pesetas dicho cargo y reconocimiento domiciliario de 400 reses porcinas.

—Titular y pecuaria de Navalucenga (Ávila), con 900 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 300 reses porcinas.

### Gacetillas

EL HOMENAJE AL DIRECTOR DE «EL SOL». —El lunes, dia 16 del actual, se hizo entrega a don Félix Lorenzo, director de *El Sol*, del pergamino y pluma de oro que, por iniciativa del Colegio de Veterinarios de Logroño, se han costeado

por los Colegios y veterinarios que han querido expresar a este ilustre periódico la gratitud que se le debe por las campañas que el periódico de su dirección ha hecho en favor de los intereses de nuestra clase.

El exceso de original y la imposibilidad de ilustrar la información con un fotograbado del pergamo, nos obliga a aplazar para el próximo número la reseña detallada de este simpático acto del que ha dado cuenta *El Sol* con un comentario etusivo y cordialísimo que es un nuevo motivo de agradecimiento al popular diario madrileño; pero no queremos dejar de registrar en este número el hecho de actualidad para dar cuenta a nuestros lectores de haber quedado cumplido el encargo que de los Colegios recibió la A. N. V. E., cuyo Comité directivo en pleno, acompañado de una comisión del Colegio de Madrid y de representaciones de otros Colegios veterinarios, expresó al señor Lorenzo la significación del homenaje y escuchó del director de *El Sol* conceptos altamente elogiosos para nuestra profesión y la seguridad de que no ha de faltarnos nunca el apoyo que nuestras aspiraciones de elevación científica y social merezcan.

**EN HONOR DE UN JEFE DE VETERINARIA MILITAR.**—La tertulia veterinaria de la Granja «El Henar», fiel a su consigna de agradecer y estimular toda gestión inspirada en el alán de engrandecimiento de la profesión, ha ofrecido al jefe del Negociado de Veterinaria del Ministerio del Ejército una comida íntima que tuvo lugar el día 18 del actual en el restaurant «Los Burgaleses». Con don Alfredo Seijo se sentaron a la mesa los habituales concurrentes a la tertulia—pues por el carácter íntimo del acto hubo que prescindir de las adhesiones ofrecidas apenas se conoció el propósito—señores Gordón, Armendáriz, González Álvarez, Carda, Pérez Moradillo, Arroyo, Sánchez (F.), Sánchez Márquez, García (I.) y Medina.

La comida transcurrió entre animadísima charla y se prolongó en una larga sobremesa en que se tocaron, como no podía menos de suceder, los temas profesionales de actualidad y se hicieron votos porque la fecunda labor llevada a cabo por el señor Seijo al frente del Negociado dé próximamente nueva cosecha de mejoras para el Cuerpo de Veterinaria militar, incorporada gracias al entusiasmo y aciertos del señor Seijo al movimiento de renovación profesional iniciado con la reorganización de los servicios de Sanidad veterinaria en el orden civil.

**ZONAS CHACINERAS.**—Por real orden de fecha 12, que reproducimos íntegra en otro lugar de este mismo número, se crean las zonas chacineras, nuevo avance en la obra de la organización de sanidad veterinaria que comentaremos en el próximo número.

**Aviso.**—El Colegio Oficial de Veterinarios de Vizcaya, ruega a los compañeros que soliciten vacantes en esta provincia, consulten las condiciones y demás extremos inherentes a ellas, a la presidencia, en evitación de posibles perjuicios para los solicitantes y para la Clase.

**Los CURSILLOS.**—El director del Matadero municipal de Palma de Mallorca nos escribe dandonos cuenta del gran éxito que ha tenido el cursillo veterinario realizado en aquella capital y nos dice que ha sido «muy provechoso para la Clase veterinaria, la salud pública y los intereses industriales», por lo cual los compañeros asistentes desean expresar públicamente «su gratitud al personal del Instituto de Higiene».

En Gerona se ha celebrado un nuevo cursillo con el éxito que los anteriores y al finalizar dirigieron el siguiente telegrama al presidente de la A. N. V. E., que les agradece la atención: «Cincuenta y cuatro alumnos veterinarios asistentes cursillo Instituto provincial Higiene Gerona, salúdanle cordialmente significán-

dole adhesión inquebrantable magna labor desplegada engrandecimiento clase veterinaria.—*Pág. 6.*

**HERRADOR.**—Se necesita urgentemente en una capital de provincia, un oficial herrador que sepa herrar a fuego perfectamente; se garantiza buen sueldo; inútil presentarse sin reunir sobradamente la condición de dominar bien el herrado a fuego. Informes: Tres Peces, 34, 2.º izquierda. Madrid.

**ES INDISPENSABLE.**—Las nuevas orientaciones profesionales marcan un decidido avance hacia la ciencia y la industria pecuarias. Para adquirir la documentación precisa sobre estas materias les será a los veterinarios indispensable la lectura de *La Nueva Zootecnia*, revista rigurosamente científica, de la que se publican ocho números anuales. Importa la suscripción del año 12 pesetas para los veterinarios y ocho para los estudiantes. Peticiones de suscripción y giro a don Félix Gordón Ordás, Santa Engracia, 100, 2.º B, Madrid-3.

## Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

SANTA LUCÍA, 13, PRAL.—BADAJOZ

Para los pedidos por telégrafo y por teléfono, háganse a Barcelona, Madrid o Badajoz, no hace falta poner más que el nombre de una de estas tres ciudades y la palabra:

INSTITUTO

**DE PÉSAME.**—A los 70 años de edad, y después de cincuenta de ejercicio profesional impecable, ha fallecido en Baños de Valdearados (Burgos) nuestro querido amigo y compañero don Consorcio del Río, entusiasta como el que más de los prestigios de la profesión, por cuya dolorosa pérdida acompañamos en su duelo a toda la familia del finado y muy singularmente a su hijo el también veterinario don Pantaleón, establecido en Coruña del Conde, de la misma provincia.

—Rápida dolencia arrebató el dia 2 del corriente la vida, joven aún, de nuestro estimado compañero y amigo don Isidoro Fernández García, de Villanueva del Campo (Zamora). Enviamos nuestro pésame más sentido a su esposa y a sus hermanos y más especialmente a su padre don Pablo, compañero y amigo, que vivía en su compañía.

—En Ceuta ha fallecido el veterinario municipal don Emilio Luna, que llevaba muchos años desempeñando dicho cargo. Acompañamos en su duelo a la distinguida familia del finado.

PARA LOS HUÉRFANOS.—Nuestro estimado amigo y compañero don Santos Valseca nos ha remitido y nosotros hacemos entrega de ellas en la A. N. V. E., 234 pesetas que lleva recaudadas por la venta de su interesante monografía «La ganadería bovina en nuestro protectorado», editada generosamente por el autor, según oportunamente advertimos con el elogio que se merece, a beneficio del proyectado Colegio de Huérfanos, correspondiendo dicha cantidad a la siguiente relación nominal:

Inspección de intervenciones, 40 ejemplares, 40 pesetas; don Gabriel Alvarez un ejemplar, una peseta; don Pedro Seguí, un ejemplar, una peseta; don Antonio Morado, un ejemplar, una peseta; don Felipe Gordillo, 5 ejemplares, 5 pesetas; don Angel Domenech, 3 ejemplares, 3 pesetas; don Venancio Rodado, 5 ejemplares, 5 pesetas; don Antonio Garcia Salido, 6 ejemplares, 6 pesetas; don Agapio Molina, 5 ejemplares, 6 pesetas; don Jacobo Curini, un ejemplar, 5 pesetas; don Vicente Calleja, un ejemplar, una peseta; don Flavio Pulido, un ejemplar, una peseta; don Alberto Rocea, un ejemplar, una peseta; don Faustino Ovejero, un ejemplar, una peseta; don Santos Ovejero, un ejemplar, una peseta; don José G. Armendáritz, un ejemplar, una peseta; don Manuel Z. Tagarro, un ejemplar, una peseta; don Manuel Larrea, un ejemplar, una peseta; don Eduardo Dávila, un ejemplar, 10 pesetas; don Patricio Alonso, 5 ejemplares, 5 pesetas; don Eliseo Pérez Urtubia, 5 ejemplares, 5 pesetas; don Tomás García Cuenca, 5 ejemplares, 5 pesetas; don Félix Gordón Ordás, un ejemplar, 10 pesetas; Intervención de Larache, 30 ejemplares 30 pesetas; don Carlos Pérez, 10 ejemplares, 10 pesetas; don Juan Ruiz, 3 ejemplares, 3 pesetas; don José Ortiz, un ejemplar, 20 pesetas; vendidos por el autor, 55 ejemplares, 55 pesetas; total, 234 pesetas.

Si algún compañero desea adquirir esta monografía puede pedirla, al precio mínimo de una peseta el ejemplar, al domicilio de la A. N. V. E., San Bernardo, 2, principal.

NO SE SOLICITE.—Se nos ruega hagamos constar que no debe solicitarse la vacante de Herramelluri-Ochanduri (Logroño), pues en dicho partido, que apenas produce para un veterinario, hay ya dos establecidos.

LA GRANJA «LOS PEÑASCALES».—*El Cultivador Moderno* publica en su último cuaderno una descripción de la importante Granja avícola «Los Peñascales», trabajo en el que el inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de La Coruña don Juan Rof Codina da a conocer la labor de un gran patriota, que ha conseguido con inteligencia, tenacidad y capital transformar unos terrenos incultos y pedregosos en un establecimiento agropecuario de producción, utilidad y recreo. Tan interesante escrito, por las enseñanzas que contiene, merece ser leído por todos los propietarios de terrenos improductivos y mal cultivados que tanto abundan en España.

La notable revista agrícola *El Cultivador Moderno* contiene, además, otros trabajos de mucho interés para agricultores y ganaderos. En la sección dedicada a Galicia y Asturias merecen ser leídos los escritos que firman los señores Bernardo Carvajal y Daniel de la Sota y For.

La suscripción a *El Cultivador Moderno* para España, Portugal y América, es de diez pesetas anuales, admitiéndose suscripciones en la Subredacción de Galicia y Asturias, Juan Flores, 41, 1.º, La Coruña, enviándose a los que estén al corriente en sus pagos un ejemplar del «Almanaque Guía» para 1931, que forma un volumen de 432 páginas, ilustrado con más de 500 grabados. Este Almanaque se vende a 1,50 pesetas ejemplar en las principales librerías.